

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 7 DE FEBRERO DE 1825.

SAN ROMUALDO ABAD, Y SAN RICARDO, REY DE
Inglaterra.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

AFECIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. 43, y se oculta á las 5 h. 17

AFECIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 3, 50.	53. 0	NE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 3, 60.	57. 0	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 3, 32.	56. 0	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 4 h. 30' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 50' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 40' mañ. 2.a Bajamar á las 11 h. 0' noch.

En virtud de la invitacion del Exmo. Ayuntamiento, el Sr. Comandante de la plaza previene que hará colocar en todos los puntos del teatro gendarmes y sargentos de tropas que estarán encargados de prevenir de impedir que se fume en ninguno de los sitios interiores de la casa. Espera que esta sencilla prevencion bastará para que el publico se conforme de esta disposicion y no se esponga á amonestaciones desagradables.

Estocolmo 28 de Diciembre.

La solemnidad de la Pascua, que dura en Suecia hasta el 6 de Enero, por todas partes se consagra al gozo. Reciprocamente se hacen presentes, cuyos autores es necesario adivinar. A todas las puertas se llama, uso que ha pasado de Suecia á Pomerania. El 24 de Diciembre publica solemnemente un heraldo la paz de Navidad (Julfred), en cuya virtud la pena de los delitos comunes que durante este tiempo se cometan contra las leyes, es doble de la de los demas

tiempos. (Esta costumbre es muy antigua.) La paz de Navidad abraza todos los países de la Suecia, y nada puede turbarla.

Los elementos alteran algunas veces estas fiestas, pues la vispera de Navidad se sufrió aquí una tempestad casi tan violenta como la de Noviembre. El 28 hubo en Gotemburgo un terrible uracan, y el barómetro estaba casi en el punto que denota temblor de tierra.

Carlscrona sufrió también el 21 los estragos de un uracan que ha casi destruido la iglesia del almirantazgo, de forma que durante algun tiempo, quedará inutil para el servicio divino.

Estos violentos movimientos de la atmosfera parecen indicar alguna gran revolucion en los yelos polares.

Petersburgo 28 de Diciembre.

El caballero Cochelet, súbdito francés, ha obtenido un privilegio esclusivo para la fabricacion y venta de una máquina de nueva invencion para los paños, à la cual ha dado el nombre de *tondeuse* (tundidora).

Paris 17 de Enero.

En el *Eco del medio dia* se lee lo siguiente.—En la tarde del 5 de este mes un individuo, que por su traje pareció ser un oficial, subió hasta la mitad de la cuesta que conduce al pueblo llamado Pomperpuzat, término de Villafranca. Allí se dirigió à una muger, à la cual preguntò si en aquel lugar habia paja de venta; la muger se la ofreció, pero el oficial tuvo por demasiado el precio de 40 fr. Con esto se alejó y se dirigió hacia un campo, en el cual aun no habian quemado el rastrojo; amontonó una parte de él y le prendió fuego. Unos lugareños que se hallaban à una corta distancia le vieron desnudarse de sus vestidos, y como por la mañana habia llovido creyeron que iba à enjugar su ropa. Al cabo de corto rato le vieron dar varias vueltas al rededor del fuego acercandose à él cada vez mas. De repente le ven arrojar sus vestidos a la hoguera y despues precipitarse él mismo en ella. Al punto acuden, y lo retiran cuando apenas habia dos minutos que se hallaba en el fuego: mas ya habia dejado de existir. Una llama de una blancura extraordinaria rodeaba el cuerpo de aquel desdichado, y parecia tocarle apenas. Para aminorar el horror de semejante cuadro trataron de cubrir el cadaver con las cenizas, mas el calor habia penetrado sus carnes de tal modo que el incendio se hacia mayor. Aun no se ha podido averiguar particularidad alguna acerca de la causa de tan tràgico acontecimiento. Solo se sabe que aquel infeliz habia tratado de saber que cantidad de opio era necesaria para causar la muerte.

Continua la Real orden para que se restauren y fomenten las Reales minas de cobre de Rio-Tinto.

Art. 27. Como el precio de los cobres no puede ser igual, porqu

han de provenir de dos operaciones que ocasionan distintos costos para la negociacion ; y estos varian segun los diversos precios que puedan tener las primeras materias ; como hierro , cuero , carbon , cáñamo , esparto , polvora y demas , los jornales y circunstancias de cada tiempo ; en razon de la abundancia y precios de los cobres estrangeros , y la mayor ó menor necesidad de dichos departamentos , la Direccion general de Rentas , con presencia de las noticias que sobre estos particulares adquiriera , y de las observaciones que acerca de ellos ha de hacer la direccion de las minas en los ultimos meses de cada año , fijará al tiempo de hacer la distribucion de metales para cada departamento el precio del de cada clase ; esto es del obtenido por cementacion , y del sacado por la explotacion , del que pueda necesitarse en estado de cobre negro , del de punto de martinete y del de artilleria.

Art. 28. Siendo indispensable que una parte considerable del valor de los cobres que se entreguen á las Reales casas de moneda de cañerilla lo paguen en la de plata ú oro , las minas y dichos departamentos deberan sufrir por mitad el quebranto que tengan estos en la reduccion de la moneda y en el giro de letras hasta Sevilla , que es la plaza mas inmediata á las minas , y el abono del espresado quebranto , con arreglo á aquella consideracion y acreditado en forma suficiente , se hará rebajandoseles de la última partida del importe de los metales que hubiesen consumido en el mismo año ; conciliandose de este modo la reciproca utilidad de unas y otras fabricas , y la sencillez en las operaciones de contabilidad de todas.

Art. 29. El director-administrador de las minas queda autorizado para practicar , de acuerdo con los gefes de los departamentos que consuman los cobres de ellas , todas las diligencias que esten á su alcance , y exija la estraccion y transporte de los mismos á sus respectivos destinos , aprovechando en favor de aquellos la disposicion ventajosa que presenta la comarca de las minas para facilitar estas operaciones con la celeridad y baratura que les conviene ; siendo de cuenta de dichos departamentos todos los gastos que se causen en la traslacion á ellos de los metales desde los almacenes de las minas.

Art. 30. Las 2145 arrobas y 20 libras de cobre fino existentes en el dia en los almacenes de las minas se entregarán inmediatamente á las Reales casas de moneda de Segovia y Jubia , ó bien á la que necesite con mas urgencia para sus labores , y su valor de 268.225 rvn. al precio de cinco rs. libra , que es el que se considera arreglado por ahora al pie de fabrica , se reintegrará á las minas con la mayor brevedad posible , para atender con estos fondos y los 6000 rs. de que trata el a. r. 1.º á las operaciones necesarias para la entonacion general de las labores sin nuevas anticipaciones del Erario.

Art. 31. Para proceder desde luego á la enagenacion de las fincas

rústicas y urbanas que pertenecen al establecimiento de las minas, y de que no necesite absolutamente para lo sucesivo, como son por lo menos aquellas cuya venta propuso en 1816 el intendente de Sevilla, y últimamente el director de las minas en su informe general de 4 de Julio de 1825, se sacarán desde luego á pública subasta en la poblacion de las minas y en las inmediatas, previa nueva tasacion, y dando parte á la Direccion general de Rentas para su remate; debiendo ingresar el importe de estas ventas en la administracion de las minas.

Art. 3.º. Igualmente se llevarán á efecto inmediatamente en la parte que no le hayan tenido las medidas económicas 3.ª y 10.ª, propuestas por D. Domingo Ibarrola á consecuencia de la visita que practicó en las minas en 1812, apoyadas por la estinguida Junta de Hacienda en su informe de 22 de Abril, y cuya ejecucion se encargó á la Direccion general de Rentas por orden de la Regencia del reino de 10 de Junio del mismo año, y no llegaron á realizarse, relativas una al modo de reintegrarse la Real Hacienda de las cantidades que en calidad de suplementos aparecen en la distribucion de la data en los estados mensuales de las minas, y la otra á que pasen á la contaduría mayor las cuentas de los años desde 1801 á 1812, y las de 1799 y 1800 para su examen y fenecimiento; debiendo suspenderse hasta que esto se verifique la jubilacion que tiene solicitada el administrador actual de las minas, cuyo destino ha de quedar entonces refundido en el director que es ó fuere de ellas. (Se continuará.)

AVISOS.

En la villa de Puerto Real se vende la casa de Salazar, horno de privilegio, situada en la calle Ancha, num. 29.

Para comunicar cierta noticia sobre intereses á Basilio Perez de Arauz ó Vicenta de Arauz, se desea su presentacion en la plaza de la Cruz de la verdad, núm. 81, cuarto principal, con la brevedad posible.

La corbeta de vapor Reyna Analia, propia de la Real Compañía del Guadalquivir, reducirá por ahora sus viages hasta otra disposicion, saliendo de Cádiz para Gibraltar y Málaga el Lunes 7 del corriente, á las 8 de la mañana y de Málaga para Gibraltar y Cádiz de regreso el Lunes 14 de este mismo mes, y en las semanas siguientes continuará sus viages por el mismo orden haciendo su salida de los puntos prefijados en los mismos dias Lunes, si el tiempo lo permitiere; y las horas se avisarán con anticipacion suficiente.

TEATRO.—Margarita de Anjou ó los ladrones de Escocia (drama historico, nuevo en 3 actos.)—El desembarco de los kuakeros en Boston (baile, dirigido por el Sr. Cayron, en el que se egecutará una operacion grotesca.)—Las locuras mas graciosas (sainete.)—A las 7.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.